

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 255.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 43/2019 “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZO ARTESIANO EN PLAZA A TANQUES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM” ID N° 368.692, SE REPROGRAMA EL PAC, SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 25 de *setiembre* de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 162/2019, fecha 16 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el informe ICEO N° 48/19, y recomienda la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 43/2019; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 186 de fecha 31 de julio de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial amplió el Programa Anual de Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 43/2019 “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZO ARTESIANO EN PLAZA A TANQUES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM” ID N° 368.692, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites de rigor.-----

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada para el presente proceso.-----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/19, menciona cuanto sigue: “En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 43/2019 “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZO ARTESIANO EN PLAZA A TANQUES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM” – ID N° 368.692, la declaración DESIERTA del llamado atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03, Ar. 30, inciso: “...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...”-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 255.....

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 162/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/19.-----

Igualmente el Dictamen UOC N° 162/19 indicó: “en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un **segundo llamado** a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2019; con base en el Principio de Eficacia establecido en la Ley N° 2.051/2003, Art. 4° - inc. a) “**Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...”, siendo nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer.”-----

Para tal efecto conviene mencionar que en fecha 16 de setiembre de 2019 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado.-----

De igual manera, en fecha 10 de julio de 2019, el ámbito solicitante elaboró el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.-----

Se menciona que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1306/2019, de fecha 29 de agosto de 2019**, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación, por lo tanto al contar con la certificación presupuestaria para la ejecución del llamado, ya no es AD REFERÉNDUM.-----

Cabe mencionar que la ejecución de la presente contratación afectará parcialmente al siguiente Ejercicio Fiscal, por tanto resulta necesario que el llamado sea PLURIANUAL.-----

Por lo expuesto, es necesario reprogramar el PAC, a fin de contemplar las modificaciones en la denominación del mismo.-----

La modificación de PAC se realiza de conformidad con el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909./03 “Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas”, el cual menciona lo siguiente: “...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...”-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

...//...

2/4

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 255.....

(Continuación)

Asunción, 25 de septiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 43/2019 “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZO ARTESIANO EN PLAZA A TANQUES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM” ID N° 368.692, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

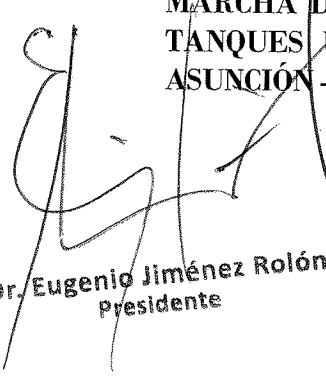
ART. 2°: **COMUNICAR**, lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.-----

ART. 3°: **REPROGRAMAR** el PAC N° 43/2019, a fin de modificar la denominación del mismo, quedando establecido como Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 43/2019 “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZO ARTESIANO EN PLAZA A TANQUES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 368.692.-----

ART. 4°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 43/2019 “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZO ARTESIANO EN PLAZA A TANQUES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 368.692.-----

Ministro

...//...


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

3/4



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 255.....

(Continuación)

Asunción, 25 de ~~septiembre~~ de 2019.-

...//...

ART. 5°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.....

ART. 6°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.....

ART. 7°: **ANOTAR**, registrar y notificar.....

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria